

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

A las catorce horas cuarenta minutos, abandonan la Sala de Juntas, los Concejales D. José Carlos Lupión Carreño y D^a. María Luisa Cruz Escudero, cuando se iba a tratar el punto cuarto del orden del día, correspondiente a “Mandamientos de pago a justificar”, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión, finalizado dicho punto, cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 6 DE ABRIL DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO 5.3 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.009.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al asunto de referencia y

Resultando que en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo núm. 5.3 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de marzo de 2.009, se ha observado un error en el importe a solicitar como subvención para la realización del proyecto “Oficina de atención electrónica presencial. Red-Ciudadan@”, ejercicio 2009, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009, acuerdo núm. 5.3, en el sentido de donde dice:

“Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del proyecto “Oficina de atención electrónica presencial. Red-Ciudadan@”, ejercicio 2009, por importe de 25.516,85 euros....”

Debe de decir:

“Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del proyecto “Oficina de atención electrónica presencial. Red-Ciudadan@”, ejercicio 2009, por importe de **25.516,84** euros...”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de su delegación en Almería, a los efectos oportunos.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 16 DE LA PLAZA DE ABASTOS (EXPTE.: B/01/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicada provisionalmente la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 16 a D^a. M^a. Rosalía Sevilla Sevilla, con D.N.I. núm. 75.207.091-N, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2.009, por la misma se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 16 a D^a. M^a. Rosalía Sevilla Sevilla con D.N.I. núm. 75.207.091-N, por importe de 600,- €.

Segundo.- Notificar a la adjudicataria definitiva este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

4º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE/€ |
|----------------------------|---------------------|------------------|
| JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO | 320090000314 | 10.000 |

MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO

320090000586

1.500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA INFRAESTRUCTURA EN BARRIO DE BUENOS AIRES. BERJA (ALMERÍA).

Se ha presentado por el contratista de las obras “Infraestructura en Barrio de Buenos Aires” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Por la dirección facultativa, que asume las funciones de la coordinación de seguridad y salud, se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 3 de abril de 2009, según el cual “... puede procederse al inicio de las ejecución de la obra siendo suficiente el plan presentado.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Infraestructuras en Barrio de Buenos Aires” Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Construcciones Jamapron, S.L.U.

5.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA INFRAESTRUCTURA EN C/ POLIDEPORTIVO. BERJA (ALMERÍA).

Se ha presentado por el contratista de las obras “Infraestructura en C/ Polideportivo” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Por la dirección facultativa, que asume las funciones de la coordinación de seguridad y salud, se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 3 de abril de 2009, según el cual “... puede procederse al inicio de las ejecución de la obra siendo suficiente el proyecto presentado.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Infraestructuras en C/ Pista Polideportivo” Berja (Almería) presentado por la empresa contratista BERPACON ALMERÍA S.L.U.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA